

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2021.

Ejecutivo No. 2017 – 00149

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

Fenecido como se encuentra el término de suspensión decretado, el despacho de conformidad con lo normado en el inciso 2 del artículo 163 del C.G del P., **DECRETA** la **REANUDACIÓN** de las presentes diligencias.

Por lo anterior, se requiere a los extremos procesales en contienda para que, en el término de quince (15) días, se sirvan indicar a esta sede judicial el éxito o no del acuerdo conciliatorio logrado en audiencia del 4 de marzo de la anterior anualidad. De guardar silencio se proseguirá con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 012, del 9 de febrero de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria